



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**

**"1976-2026: 50 AÑOS DE LA DICTADURA CIVICO-MILITAR. MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA-NUNCA MAS"**

**PROYECTO DE COMUNICACIÓN**

**VISTO:**

El pedido reiterado realizado por los vecinos del barrio 9 de Julio, las Ordenanzas N° 7383, N° 1253, N° 4545, Y;

**CONSIDERANDO:**

Que, diariamente se encuentran con basura frente a sus domicilios, con la proliferación de insectos y olores fétidos producto de la permanencia de basura en la vía pública, específicamente en calle Río de Janeiro al 4400.

Que, es un acceso al espacio verde y al pase peatonal que conecta con calle Sussini y Pitágoras; la basura que vuela por el viento no permite que las veredas permanezcan limpias tampoco.

Que, manifiestan hace un tiempo hubo un container en ese lugar y ha permanecido como espacio de acopiado hasta hoy, se encuentra junto a un espacio verde donde debería ser un lugar de esparcimiento y ocio para los vecinos de esa zona, pero es imposible por lo que han realizado reclamo a las autoridades en varias oportunidades sin solución definitiva.

Que, se adjunta registro fotográfico.

Que, es deber del Estado Municipal garantizar el derecho constitucional a un ambiente sano, equilibrado y apto para el desarrollo humano, tal como lo establece la normativa ambiental vigente.

Que, la Ordenanza N° 1253 prohíbe taxativamente la localización de depósitos de residuos no autorizados, mientras que la Ordenanza N° 4545 y el Código de Convivencia (Ordenanza N° 7383) estipulan las sanciones correspondientes para quienes infrinjan estas disposiciones.

Que, el Honorable Concejo Deliberante debe colaborar con el Departamento Ejecutivo Municipal,

para atender las necesidades y problemáticas planteadas por los vecinos de la ciudad a quienes representan.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
SANCIONA CON FUERZA DE COMUNICADO**

**Erradicación del basural a cielo abierto formado en calle Río de Janeiro al 4400, barrio 9 de Julio**

ARTICULO 1º: SOLICITAR, al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda se proceda a la erradicación del basural a cielo abierto formado en calle Río de Janeiro al 4400 del barrio 9 de Julio.

ARTICULO 2º: DE FORMA. –



**DADO en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes,  
..... del mes de ..... del año .....**